

## CAPITULO II.

DE LA DIVISION, Y FORMA de proceder en ella: de los Contadores, su oficio, facultades, y reglas que deben observar: y cómo han de dividir las cosas individuales, el censo vitalicio personal, y la finca enfiteutica.

## SUMARIO.

## §. I.

1. 2. **¿A** Qué fin se introduxo la division, qué cosa es, à quién compete la accion de petición de herencia: cómo ha de intentarla: y en qué se diferencia de la familiae eriscundæ?
3. al 6. **¿Ante** qué Juez se ha de pedir la de la herencia: y quiénes pueden pedirla?
7. Estando ausente alguno de los herederos, ¿quienes pueden pedir la particion, y cómo ha de proceder el Juez?
8. Si los herederos presentes no hacen mencion del ausente, ó el dueño de los bienes divisibles murió intestado, y la particion se hace sin el ausente, ni defensor à sus bienes, no vale en quanto à él, ni le perjudica.
9. al 12. No poseyendo uno de los herederos presentes al tiempo que el ausente viene, la parte que le cupo, por haberla vendido, ó no podido conservarla, ¿si estará, ó no obligado à su solucion, y à la de sus frutos?
13. **¿La** accion familiae eriscundæ cómo se llama?
14. **¿Por** cuánto tiempo prescribe la de pedir la particion contra el coheredero que posee la herencia?
15. Para que la particion se entienda hecha entre ma-

yores, ¿qué tiempo se requiere?

16. El extraño que compró à uno de los herederos su parte ¿si deberá, ó no ser incluido en el juicio divisorio?

17. Si por delito de uno de los herederos recae la herencia en el Fisco, ¿qué se debe observar?

18. **¿Si** los coherederos podrán, ó no retraer por el tanto dentro del termino legal la porcion que alguno de los herederos vendió?

19. **¿De** qué cosas propias del difunto se puede, ó no hacer la particion?

20. **¿Qué** heredero debe tener los papeles, è instrumentos de la herencia?

21. **¿En** qué juicios debe el Juez oír, ó no à las partes en via ordinaria?

22. 23. Si el demandado confiesa, ó niega al que pretende la particion, la qualidad de heredero, ¿cómo ha de proceder el Juez?

24. 25. **¿En** qué negocios debe proceder sumariamente?

## §. II.

26. **¿Q**uáles deben ser los contadores, y qué deben practicar antes de evacuar su encargo?

27. 28. **¿Quiénes** pueden ser contadores; y si podrán ser compelidos à aceptar su encargo, y à evacuarlo despues de aceptado?

29. 30. **¿Quándo** podrán recusarlos las partes con causa, ó sin ella, y por quáles ser recusados?

31. 32. **¿Si** el hermano, primo, ó cuñado de la parte que lo nombró, podrá ser recusado por la contraria?

33. 34. Discordando los contadores nombrados por las partes, ¿si podrá apremiarlos el Juez à que elijan tercero, ó lo deberá nombrar por sí?

35. 36. Quedando viuda la muger sin hijos, è instituyendo su marido à dos, ó mas hermanos suyos, ó à dos hermanos, y dos sobrinos hijos de otro hermano por herederos, ¿qué contadores se han de nombrar?

37. 38. Juez, y contadores, ¿si podrán, ó no hacer las adjudicaciones à los herederos?

39. al 53. **¿Qué** reglas debe tener presentes el contador para hacer la division, y adjudicaciones?

54. 55. Si podrán, ó no ser compelidos los contadores à hacer las adjudicaciones, y enmendar el error que hayan padecido?

## §. III.

56. **A**L juicio divisorio ¿qué cosas vienen?

57. 58. ¿De cuántas maneras es la división, y en qué cosas recae la intelectual?

59 al 61. ¿La indivisibilidad de cuántas maneras se causa, è induce? y cómo se ha de proceder en la división de las cosas individas?

62. 63. Cuando en la herencia hay un Pueblo, ò mas con jurisdiccion, ¿cómo se ha de hacer su división?

64. Si los dueños jurisdiccionales tienen partes iguales, ò desiguales en la jurisdiccion de algun Pueblo ¿cómo han de proceder en el exercicio de ella?

65. Si el testador tomó dinero à censo, ò renta vitalicia, y vive el pensionario, ¿cómo se ha de proceder en la división de su capital?

## §. IV.

66. **L**A alhaja enfiteuticahereditaria viene tambien al juicio divisorio.

67. 68. ¿Cómo han de dividir los herederos el predio enfiteutico hereditario?

69. 70. Si el padre llama à un hijo al goce del enfiteusi perpetuo, y le entrega en vida la finca enfiteutica, ò le lega la que está gravada con él, ò la encabeza en uno, se debe observar su voluntad.

71. Enagenando alguno de los herederos del enfiteusi perpetuo la parte que en la alhaja enfiteutica le cupo, sin requerir primero al Señor del directo dominio, si la quiere por el tanto, ¿si caerá, ò no en comiso?

72. Las mejoras hechas en la alhaja enfiteutica, ¿à quién pertenecen, y cómo se han de dividir?

73. Si el enfiteusi es de nominacion, y uno de los hijos fue nombrado à su obtencion, ¿qué deberá colacionar?

74. Si liberandose la finca enfiteutica por tres laudemios, y su duplo capital: consolidandose ambos dominios: y perteneciendo el enfiteusis à Memoria, ò Capellania, deberá el Capellan imponerlo todo à favor de ésta, ò podrá apropiarse à lo menos un laudemio?

## §. I.

## §. I.

**QUE COSA ES LA DIVISION de herencia: quién puede pretenderla, y ante quién: por cuánto tiempo prescribe la accion de pedirla: cómo se ha de hacer entre herederos presentes, y ausentes: y en qué forma debe proceder el Juez en ella.**

**C**ONclusos legitimamente el inventario, y tasacion de todos los bienes, caudal, y efectos del que murió ex testamento, ò abintestato, si su viuda, ò alguno de sus herederos no lo reclaman por ocultacion de algunos, lesion en su valuacion, ò otro motivo, en uso del traslado que de él se les debe dar, sino lo presenciaron, (pues habiendo estado presentes, es ocioso comunicarse-lo, respecto à que pueden pedirlo, y de no hacerlo es visto que lo aprueban) se sigue su particion, la qual se introduxo, à fin de que sabiendo cada uno quáles son suyos, los custodie con mas diligencia, se apodere, y disponga de ellos à su arbitrio como dueño propietario, y se eviten las discordias que de la proindivision se originan; (1) pues ninguno puede ser compelido à tener contra su voluntad comunion de bienes con otro: (2) ni vale el pacto de subsistir siempre en ella: (3) ni tampoco debe ser obedecido en esta parte el precepto del testador, porque la perpetua

(1) Cap. Ex tenore de Sentent. excommunicat. ley In re communi. ff. de servitut. urban. prædior. ley Cum pater, §. Dulcissimis, ff. de Legat. 2. y ley Si non sortem. §. Si centum, ff. de Condition. indebit. Salicet. in leg. fin. Cod. Communi dividund. & in leg. 1. §. Ad hæc, Cod. de Annal. exception. col. 1. Socin. Junior. in leg. Stipulationes,

n. 179. ff. de Verbor. obligation. (2) Ley fin. Cod. Communi dividund. y ley 1. tit. 10. Partid. 5. (3) Barbos. in leg. In communione, Cod. Communi dividund. Menoch. consil. 87. n. 77. Cardos. in Prax. verb. Divisio n. 11. Gutier. de Juram. confirm. part. 1. cap. 58. Guerreir. de Divisio. lib. 1. cap. 1. n. 21.